SOLICITUD DE COTIZACION Nro:

000541

UNIDAD EJECUTORA: 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco

NRO. IDENTIFICACION: 001693

Razón Social:

Dirección:

R.U.C.

Teléfono:

Fax:

Pedido: 000385

CONCEPTO: CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION DE PERSONAS SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA

ANTIDAD EQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
00	SERVICIO	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE PERSONAS		
			TOTAL	

Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:

Garantia:

Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:

Tipo de moneda:

Validez de la cotización:

Indicar marca de procedencia:

Tipo de cambio:

Atentamente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"

Mg. Juan B. Casafranca Escobedo JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Firma y Sello Del Proveedor



UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

DECLAR	RACIÓN JURADA	DE CUM	PLIMIENTO DE TÉR	MINOS DE	REFERENCIA
Señores					
UNIVERSIDAD NA UNIDAD DE ABAS	ACIONAL DE AR STECIMIENTO	ΓE DIEGO	QUISPE TITO DE C	cusco	
Presente			A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	hard I	
dichos documentos	s, el proveedor qu	e suscribe	ndo todos los alcanc ofrece el servicio de	es y las co	liendo con loc
requerimientos mín	imos solicitados e	en el alcan	ce del servicio de los	Términos o	de Referencia.
Denominación o Razón Social:				Numero de RUC:	KISST.
Persona de contacto:			E-mail:		The state of the s
Teléfono Fijo:		Celular:		Otros:	/
NOTA: L	a omisión de alguno	de los dat	os solicitados considera	a no válida la	a cotización.
Cusco, de	del 202	5			
			8		
	~	Repres	entante legal	······································	. 144

Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Ley N° 30597, Ley N° 30851, Ley N° 31645, Ley N° 30220.



ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTÍSMO

Yo,Identificado (a) con D.N.I. Nº en	
DECLARO BAJO JURAMENTO:	
	cuarto grado de consanguinidad, segundo de convivencia o unión de hecho con funcionarios.
En el caso de haber marcado como SI, señ	ale lo siguiente.
Nombre completo de la persona con la	
que es pariente o tiene vínculo de	
afinidad, conyugal, de convivencia o	
unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	
Por lo que suscribo la presente en honor a l	a verdad.
Dado en la ciudad de a los	días del mes de del 20
(Firma)	Huella digital
DNI:	(indice derecho)

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

Y	o,	
d	lentificado con DNI Nºomiciliaria:	en el
		Departamento
D	ECLARO BAJO JURAMENTO:	
de	IO) (SI) Tener conocimiento que ningún func e un empleo o cargo público remunerado, (*c cuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de la	ionario o servidor público puede desempeñar más on excepción de uno más por función docente, de a norma técnica).
(N	O) (SI) Percibir otra remuneración a cargo o	del Estado
	En el caso de haber marcado como SI, señ	ale lo siguiente.
	Nombre de la Institución por la que	
	percibe remuneración a cargo del Estado:	
	Cargo que ocupa:	
	Condición Laboral:	
	Horario Laboral:	
	Dirección de la institución:	
i		
(NC	o) (SI) Tener incompatibilidad de distancia y	con el horario de trabajo de dicho vinculo laboral.
Dad	lo en la ciudad de a los	días del mes de del 20
•	Firma	
	DNI	Huella

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y articulo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público. La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:
Señores: UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO
Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.
Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es siguiente:
- Empresa (o nombre):
- Entidad Bancaria: - Número de Cuenta: - Código CCI: - Cuenta de Detracción N°:
Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.
Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente; quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.
Atentamente
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Términos de Referencia para la Contratación de Servicios

Unidad Orgánica	DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA.	
Denominación de la	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE PERSONAS PARA ACTIVIDADES ARTÍSTICO	
Contratación	CULTURALES	
Actividad Operativa	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICO CULTURALES	
Meta	0033	

1. Finalidad Pública

La finalidad pública de la contratación del servicio de catering y alimentación para la exposición artística de estudiantes de la ESABAC (Escuela Superior de Arte Público) del periodo educativo 2025-I y para la exposición del Maestro Enrique Pablo Cerillo Pezo, es garantizar el bienestar y la comodidad de los participantes, invitados y asistentes durante el evento. Esto contribuye a promover un ambiente adecuado para la difusión del trayecto y la cultura, fomentando la participación activa de los estudiantes y el público en general, en línea con los objetivos educativos y culturales de la Institución.

2. Objetivo de la Contratación

El objetivo de la contratación del servicio de catering y alimentación es proporcionar un servicio de calidad que asegure la disponibilidad de alimentos y bebidas para los asistentes durante la exposición artística. Esto incluye cubrir las necesidades nutricionales y logísticas del evento, permitiendo que los estudiantes, docentes, invitados y público en general puedan disfrutar de la exposición sin interrupciones, contribuyendo así al éxito del evento y al cumplimiento de los propósitos educativos y culturales de la ESABAC- UNADQTC.

3. Alcances y descripción del servicio

Servicio de Catering por 2 días:

CAN.	U.M	DESCRIPCIÓN
C.7814.	0.14	
1	SERVICIO	PRIMERA ATENCIÓN DE CATERING:
		 150 bocaditos Salados (variados)
		 150 bocaditos Dulces (variados)
		 Bebidas Variadas (Coordinar con Área Usuaria) x 06 litros. Servicio incluye:
		 Servicio de Mozos x 1 (uno) (debidamente presentados, uniformado)
		 Vasos de acrílico de 3 Oz (100 unidades), para atención de bebidas.
		SEGUNDA ATENCIÓN DE CATERING:
	SERVICIO	 150 bocaditos Salados (variados)
1		 150 bocaditos Dulces (variados)
		 Bebidas Variadas (Coordinar con Área Usuaria) x 06 litros. Servicio incluye:
		 Servicio de Mozos x 1 (uno) (debidamente presentados, uniformado) Vasos de acrílico de 3 Oz (100 unidades), para atención de bebidas.

4. Requisitos mínimos del proveedor

Persona natural o jurídica con RUC objeto de la contratación (adjuntar FICHA RUC).

De superar el monto de una UIT deberá de contar con RNP vigente (adjuntar ficha RNP).

No tener impedimentos para contratar con el estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Contar con CCI activo.

Seguros.

El servicio de alimentación deberá de brindarse de forma que se evite cualquier riesgo de contaminación. El proveedor asumirá cualquier responsabilidad derivada de la manipulación, conservación de productos e insumos y preparación del servicio frente a terceros, lo cual incluye cubrir los costos de medicinas y hospitalización de ser necesario, por trastornos gastrointestinales.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Primera Atención: El servicio de alimentación será requerido en una fecha aún por determinar, la cual será comunicada por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria mediante correo electrónico. Dicha fecha no excederá los 30 días calendario contados a partir de la notificación de la orden de servicio, y se notificará con una antelación mínima de 2 días calendario. El contratista deberá estar preparado para iniciar la prestación del servicio en la fecha indicada, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia (TDR) y en la normativa vigente.



Segunda Atención: El servicio de alimentación será requerido en una fecha aún por determinar, la cual será comunicada por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria mediante correo electrónico. Dicha fecha no excederá los 30 días calendario contados a partir de la notificación de la orden de servicio, y se notificará con una antelación mínima de 2 días calendario. El contratista deberá estar preparado para iniciar la prestación del servicio en la fecha indicada, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia (TDR) y en la normativa vigente.

Lugar: Sala Nacional Mariano Fuentes Lira N.º 185.

Plazo: Hasta los 01 días calendario, contabilizados después de comunicada la fecha de cada atención, a través de correo electrónico por parte del aréa usuaria.

Resultados esperados

Durante la prestación del servicio.

La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria o quien haga de sus veces, recibirá mediante una ficha o acta de recepción el servicio prestado en la fecha señalada, quien dará fe del cumplimiento de todos los detalles señalados en el presente TDR.

7. Conformidad

La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, dará la conformidad del servicio, según entregable el cual deberá ser presentado mediante una (01) carta con el informe detallado del cumplimiento del servicio, de corresponder se debe adjuntar medios de verificación, el mismo que será presentado en el siguiente día hábil después de entregado la segunda atención, trámite que debe realizar por mesa de partes de la UNADQTC.

8. Forma y Condiciones de Pago

Único pago, después de la conformidad del área usuaria.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

9. Confidencialidad

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la ESABAC-UNADQTC. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

10. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable; en cumplimiento al artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times monto}{F \times plazo \ en \ días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F =0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.



11. Otras Penalidades

No corresponde

12. Clausula Anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningun caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar4.

13. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

14. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas "Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple". Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

15. Gestión de riesgo

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

BURGO POR PORTO DE LA COMPANIONA DE LA COMPANIONA

Mg. Yuri Samuel NUNEZ TRUJILLO

DIRECTOR (e) DE RESPONSABILIDAD

Firma del responsable de la Uniterate organica

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N*32069, Ley General de Contrataciones Públicas.